



# Resolución de Secretaría General

## N° 066-2025-MINEDU

Lima, 20 de marzo de 2025

**VISTOS**, los documentos que conforman el Expediente N° DIGEIE2025-INT-0080103; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante la Resolución Ministerial N° 637-2024-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 13 225 912 066,00 (TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud a la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el numeral 40.1 del

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: DIGEIE2025-INT-0080103

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_13/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 8CD8AC

artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN de la citada Directiva;

Que, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU, establece que el Titular del Pliego 010: M. de Educación delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2025, la facultad de aprobar o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, mediante el Oficio N° 00108-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE, actualizado con los Memorándums N° 00125-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE y N° 00209-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE, así como por el correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2025, y los documentos que los sustentan, la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE) sustenta y solicita una demanda adicional de recursos priorizada para financiar la contratación de locadores de servicios requeridos por la Dirección de Normatividad de Infraestructura (DINOR) y la Dirección de Planificación de Inversiones (DIPLAN), requeridos para continuar con el desarrollo de sus acciones referidas a la normatividad y evaluación de impacto ambiental; y para continuar con el desarrollo de sus acciones referidas al diseño de escuelas modulares y a la promoción de la inversión privada en obras y servicios públicos, respectivamente;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, a través del Informe N° 00459-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente viable efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, hasta por la suma de S/ 739 000,00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos disponibles en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, a favor de la Unidad Ejecutora 024: Sede Central, para financiar lo señalado en el considerando precedente por un periodo de tres (3) meses, en el marco de las normas presupuestarias vigentes;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificada mediante la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU, por la que se delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2025;

**EXPEDIENTE: DIGEIE2025-INT-0080103**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_13/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 8CD8AC



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación para el Año Fiscal 2025, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 739 000,00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Pliego 010: M. de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** Los recursos que se habilitan en el marco de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son habilitados.

**Artículo 4.-** Las modificaciones presupuestarias autorizadas por la presente Resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

**Artículo 5.-** Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

### Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)  
**Doris Lorena Gavilano Iglesias**  
Secretaria General  
Ministerio de Educación



ZANINI FERNANDEZ  
Claudia Mabel FAU  
20131370998 hard  
JEFA DE LA OFICINA  
GENERAL DE ASESORIA  
JURÍDICA  
Doy V° B°  
2025/03/20 10:04:17



GAVILANO IGLESIAS Doris  
Lorena FAU 20131370998  
hard  
SECRETARIA GENERAL  
Soy el autor del documento  
2025/03/20 19:15:27



SUPANTA VELASQUEZ  
Nestor Alfonso FAU  
20131370998 hard  
SECRETARIO DE  
PLANIFICACIÓN  
ESTRATÉGICA - SPE  
MINEDU  
Doy V° B°  
2025/03/20 18:41:07

EXPEDIENTE: DIGEIE2025-INT-0080103

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_13/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 8CD8AC



**ANEXO**  
**PROCESO PRESUPUESTARIO 2025**  
**Modificaciones en el Nivel Funcional Programático**

A favor de la Unidad Ejecutora 024. Sede Central

(en Soles)

SECCIÓN : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 010 M. DE EDUCACION  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestaria	Producto	Actividad	Gasto Corriente	Total Unidad Ejecutora
				2.3: Bienes y Servicios	
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS			739,000.00	739,000.00
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5001254 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	739,000.00	
<b>TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACION</b>				<b>739,000.00</b>	<b>739,000.00</b>

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestaria	Producto	Actividad	Gasto Corriente	Total Unidad Ejecutora
				2.3: Bienes y Servicios	
024	Sede Central			739,000.00	739,000.00
	9001		ACCIONES CENTRALES		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	300,000.00	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5001071 PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	439,000.00	
<b>TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN</b>				<b>739,000.00</b>	<b>739,000.00</b>



CALDERON CAMPUSANO  
Rosa Stephany FAU  
20131370998 hard

JEFA DE LA UNIDAD DE  
PLANIFICACIÓN Y  
PRESUPUESTO - MINEDU

En señal de conformidad

2025/03/20 15:15:02

VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN